

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 >  
Un trimestre... 5 >

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 125

Jesús Gómez Marrón, hijo de Braulio y de Resurrección, de 14 años de edad, estatura más bien alto, fuerte complexión, rubio, cara pecosa, vistiendo traje azul, con dos chaquetas; desapareció de su domicilio paterno en esta capital, calle de Pérez de la Mata, núm. 64, piso primero, el día 22 del actual, sin que se sepa su paradero, sospechando se trasladase a Zaragoza en unión de otro joven también desaparecido llamado Florencio Izquierdo.

En su virtud, las autoridades todas, agentes de la autoridad y fuerza de la Guardia civil, procederán a la busca y detención del menor, y caso de ser habido lo comuniquen a este Gobierno civil.

Soria 29 de Abril de 1936.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

708

#### CIRCULAR NÚM. 126.

En la mañana del día 22 del actual desapareció de su domicilio materno, en la calle de San Pedro, núm. 2, de esta capital, Florencio Izquierdo Rodrigo, de 16 años de edad, hijo de Luciano (difunto) y de Ciriaca, estatura regular, fuerte, rubio, viste traje obscuro, bufanda negra, alpargatas muy usadas, sin que se sepa su actual paradero, sospechando pueda haberse trasladado a Zaragoza en unión de Jesús Gómez Marrón.

En su virtud, las autoridades todas, agentes de la autoridad y fuerza de la Guardia civil y Seguridad procederán a su busca, y caso de ser en-

contrado, a su detención, dándome inmediata cuenta.

Soria 29 de Abril de 1936.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

707

#### CIRCULAR NÚM. 127.

##### Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Renieblas, en su agregado Ventosilla, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 28 de Abril de 1936.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

688

#### CIRCULAR NÚM. 128.

##### Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Alcozar que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 28 de Abril de 1936.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

687



## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes varias Intervenciones de fondos de la Administración local, se anuncia un concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del reglamento de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1931 y orden de 15 de Febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al cuerpo de Interventores por decreto de 27 de Febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.<sup>o</sup> de la citada disposición. Los Depositarios que ingresaron en el cuerpo de Interventores al amparo del decreto de 27 de Febrero de 1934 y se hayan posesionado de alguna Intervención, según preceptúa el artículo 2.<sup>o</sup> de dicho decreto, podrán concursar si poseen los títulos que exige el reglamento de 23 de Agosto de 1924 a las plazas que estos títulos dan derecho.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentales podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.<sup>a</sup> Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención solicita.

4.<sup>a</sup> En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes a los efectos de las notificaciones que hubieran de serles dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de la Intervención que desempeñan, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y a los ingresados con posterioridad al 23 de Agosto de 1926, consignarán además el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.<sup>a</sup> A toda solicitud de concurso se acompañarán la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y a las de aquellos que no las tuvieren por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 68 del reglamento vigente.

6.<sup>a</sup> Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes y por su parte cada Corporación dará cuenta al Gobernador en igual plazo de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquellas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.<sup>a</sup> Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes.

Los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas podrán exigir a los concursantes de las vacantes de Interventor de fondos el conocimiento de régimen económico-administrativo vigente y el de la lengua euzkera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo 2.<sup>o</sup> del apartado e) del artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 21 de Octubre de 1924.

9.<sup>a</sup> Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre en los concursantes hayan de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración; remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia



que se tuvieron en cuenta para el nombramiento que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general de Administración ordenará la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid* y su reproducción en el *Boletín oficial* de la provincia.

11. El concursante en que recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado reglamento de 23 de Agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días a partir de aquel en que termine el plazo posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones, perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaída indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a la Dirección general de Administración, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer a fin de que la Dirección general proceda a designar libremente dentro de los concursantes al que estime de mejor derecho.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva de esta disposición y los Alcaldes cuidarán de que se se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Madrid, 25 de Abril de 1936.—P. D., MIGUEL CUEVAS.—Señor Director general de Administración.

Relación de las vacantes de Intervenciones de fondos municipales y provinciales

Albacete.—Tobara, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000 pesetas.  
 Badajoz.—Olivenza, 5.000.  
 Idem.—Rivera del Fresno, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Cáceres.—Miajadas, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Cuenca.—Capital, 2.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Guipúzcoa.—Tolosa, 3.<sup>a</sup> categoría, 6.000.  
 Huelva.—Calañas, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Madrid.—Ciempozuelos, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Murcia.—Cartagena, 1.<sup>a</sup> categoría, 9.500.  
 Oviedo.—Navia, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Valencia.—Patena, 5.<sup>a</sup> categoría, 4.000.  
 Zaragoza.—Diputación provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000. (*Gaceta* del día 26 de Abril.)

ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se comunica a éste de la Gobernación, con fecha 18 del mes en curso, la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: Repetidamente se han señalado en este Centro las dificultades con que tropiezan los Inspectores provinciales de Sanidad y regionales de estupefacientes para llevar a cabo la comprobación en las farmacias que surten a las beneficencias municipales de productos comprendidos en el Convenio internacional del Opio, a causa de que las recetas oficiales que deben regir dichas comprobaciones son entregadas a los Ayuntamientos a los efectos del pago de sus facturas.

Como cuanto se relaciona con este particular se encuentra reglamentado en todos sus detalles en el artículo 52 del decreto de 8 de Julio de 1930, hoy ley de la República por decreto de 16 de Junio, y ley de 15 de Septiembre de 1931, ruego a V. E. disponga se recuerde a los Ayuntamientos a quienes pueda afectar la disposición referida, la obligación en que se encuentran de considerar como válidas, a los efectos de pago, las copias de recetas autorizadas por el Colegio de Farmacéuticos, previa confrontación con los originales y que sean presentadas por las farmacias que dispensan tóxicos para la beneficencia municipal; certificaciones que deben surtir todos sus efectos para el pago de las facturas correspondientes.»

Y aceptando este Departamento el señalado ruego, acuerda se inserte el texto de la orden de referencia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales a quienes efecte y puedan, por consecuencia, cumplirla en los términos que quedan expuestos.

Madrid, 24 de Abril de 1936.—P. D., M. CUEVAS.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* del día 27 de Abril.)



## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### *Lista de aspirantes para servir Escuelas interinas*

Relación de los aspirantes a Escuelas interinas de esta provincia que solicitaron tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 2 de Marzo del corriente año, de conformidad con el decreto de 20 de Diciembre de 1934 y que han sido admitidos por la Junta de Autoridades de esta capital.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Residencia	Provincias en que han solicitado
<b>MAESTROS</b>			
1	Abad Torres, Francisco.....	Valbona.....	Soria.
2	Ahedo Arroyo, Félix.....	Villanueva de Cameros (Logroño)..	Idem.
3	Alberto Villamor, Juan Antonio....	Almeida de Sayago (Zamora).....	Idem.
4	Alejo Piñuel, José Alfonso.....	Idem (Idem).....	Idem.
5	Alonso Martín, Francisco.....	San Felices de Buelma (Santander)..	Idem.
6	Alonso Navas, Esteban.....	Zamora, Carcaba, 18.....	Idem.
7	Alonso Sanchez.....	Navarredondilla (Avila).....	Idem.
8	Alonso Tascón, Isidoro.....	Quintanilla de Rueda (León).....	Soria y Burgos.
9	Alonso Ugidos, José María.....	Zamora, Sacramento, 7.....	Soria.
10	Alvarez Revuelto, Saturnino.....	Almaluez.....	Idem.
11	Amores Mateos, Constantino.....	Calvarrasa de Arriba (Salamanca)..	Idem.
12	Andreu Sabalo, Pascual.....	La Codoñera (Teruel).....	Idem.
13	Antón Agenjo, Serafín.....	Caltojar.....	Idem.
14	Antón Perez, Constancio.....	Hinojosa del Campo.....	Idem.
15	Aranda Jimeno, Ramón.....	Villarroya de la Sierra (Zaragoza)..	Idem.
16	Arciniega Carnerero, Carlos.....	Cidones.....	Idem.
17	Arenas Alonso, Celestino.....	León, Tarifa, 1.....	Idem.
18	Arias Cascón, Sebastián Alfonso ...	Herguijuela de la Sierra (Salaman- ca).....	Idem.
19	Arias Perez, Timoteo.....	Torres del Carrizal (Zamora).....	Idem.
20	Arribas Ruiz, Sebastián.....	Soria.....	Idem.
21	Arroyo Segurado, Fernando.....	Zamora, Aguas, 8.....	Idem.
22	Ayensa García, Francisco.....	Cintruénigo (Navarra).....	Idem.
23	Barrientos Aguado, Gregorio.....	Torres de Carrizal (Zamora).....	Idem.
24	Barrios Miñambres, Jesús.....	Sitrama de Tera (Zamora).....	Idem.
25	Benedit Díez, Santiago.....	Soria, Perez de la Mata, 75.....	Soria, Burgos y Guadalajara.
26	Benito Estevez, Alejandro.....	Salamanca, Ronda de Corpus, 6....	Soria.
27	Benito García, Gaudioso Manuel....	Alcolea de las Peñas (Guadalajara)..	Idem.
28	Berjón Martínez, Gregorio.....	Villazala (León).....	Idem.
29	Bernal Capel, Enrique.....	Molina de Segura (Murcia).....	Idem.
30	Borao Latorre, Jesús.....	Sinegra (Teruel).....	Idem.
31	Boyero Sanchez, José.....	Palomares de Alba (Salamanca)....	Idem.
32	Bozal Miranda, Eugenio.....	Soria, Canalejas, 9.....	Idem.
33	Burgos Rubio, José María.....	Valdealvillo.....	Idem.
34	Cabezas Gómez, Alfredo.....	Torres del Carrizal (Zamora).....	Idem.
35	Cabezón Viyuela, Alejandro.....	Soria, Ruiz Zorrilla, 5.....	Soria, Zaragoza y Burgos.
36	Calabuig López, Salvador.....	Valencia, Santo Tomás, 23.....	Soria.
37	Calonge Orte, Basilio.....	Olvega.....	Idem.
38	Camaño Díaz, Esteban.....	Avila, Blanco Jimeno, 10.....	Idem.
39	Camino Moro, Lorenzo.....	Frechilla (Palencia).....	Idem.
40	Carrera Garcia de la Rosa, Juan....	Mataró (Barcelona).....	Idem.
41	Casado Carrera, Agustin.....	Bordecorex.....	Idem.
42	Cerrera Peñalba, Adolfo.....	San Esteban de Gormaz.....	Idem.
43	Cid Pérez, Manuel.....	Salamanca, San Vicente, 13.....	Idem.
44	Cillero Santolalla, Pedro.....	Villar del Rio.....	Idem.
45	Conde Berrón, Felix.....	Avila, Rodriguez Larreta, 4.....	Idem.
46	Corral Cantoral, Ernesto.....	Villapadierna (León).....	Idem.
47	Cobas Alemay, Bartolomé.....	Palma de Mallorca, Harina, 29.....	Soria, Baleares y Guadalajara.
48	Crespo Carpintero, Angel.....	Madrid, Artistas, 3.....	Soria.
49	Crespo y Crespo, Restituto.....	Fresno de Caracena.....	Soria y Zaragoza.
50	Delgado Olmedillas, Victor.....	La Barbolla (Guadalajara).....	Soria.
51	Díaz Calatayud, Angel.....	Quel (Logroño).....	Idem.
52	Díaz Domarco, Ramón.....	Yelo.....	Idem.
53	Díez Morales, Pedro.....	Ciria.....	Idem.
54	Dominguez Herrero, Eladio.....	Bustillo del Oro (Zamora).....	Soria y Guadalajara.
55	Domingo Mateos, Isaias.....	Badilla de Sayago (Zamora).....	Soria.
56	Domingo Saez, Ildefonso.....	Burgos, Puebla, 19.....	Idem.
57	Elboj López, José.....	Bellestar (Huesca).....	Idem.
58	Elvira de la Fuente, Juan.....	Moncalvillo de la Sierra.....	Soria y Burgos



Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Residencia	Provincias en que han solicitado
59	Enguita Marco, Mauricio Vicente..	Cabolafuente (Zaragoza).....	Soria.
60	Espuela Gudiel, Eusebio.....	Caleras y Chozas (Toledo).....	Idem.
61	Espuelas Gudiel, Julian.....	Idem (Idem).....	Idem.
62	Espuelas de Miguel, Felix.....	La Cuenca.....	Idem.
63	Fabregat Vives, Francisco.....	Benasal (Castellón).....	Soria, Castellón Tarragona y Guadalajara.
64	Fernández Cabero, Antonio.....	Villabante (León).....	Soria.
65	Fernández Fernández, Benito.....	Zamora, Cuesta de San Cipriano, 6.	Idem.
66	Fernández Fernández, Agustin.....	Villabante (León).....	Idem.
67	Garcés García, Emilio.....	Burgo de Osma, Doctor García Ga- llego, 12.....	Idem.
68	Garcés Gil, José.....	Corella (Navarra).....	Soria, Navarra y Guadalajara.
69	Carcía Aguilera, Balbino.....	Benamira.....	Soria.
70	García Alcazar, Constancino Alfon- so.....	Soria, Canalejas, 31.....	Idem.
71	García Alonso, Antonio.....	Madrid, Madera 28.....	Idem.
72	García Cañabate, Antonio.....	Somontin (Almeria).....	Idem.
73	García García, Alfonso M. <sup>a</sup> de Ligo- rio.....	Soria, Zapateria, 31.....	Idem.
74	García Gomez, Juan Vitor.....	Encinares (Avila).....	Idem.
75	García Izquierdo, Damian.....	Medinilla (Avila).....	Idem.
76	García Miguel, Angel.....	La Horra (Burgos).....	Soria y Burgos.
77	García Sendin, Pablo.....	Cabrillas (Salamanca).....	Soria, Burgos, Lugo y Guada- lajara
78	Garzón Luis, Jesús.....	Cadalso (Cáceres).....	Soria.
79	Gil Dominguez, Teodoro.....	Pinilla del Campo.....	Idem.
80	Gil Ruiz, David.....	Aguaviva de la Vega.....	Idem.
81	Gil Torrao, Pablo.....	Soria, Ruiz Zorrilla, 1.....	Idem.
82	Gimeno Mañes, Pedro Antonio.....	Aniñon (Zaragoza).....	Idem.
83	Gomez Burgos, Emeterio.....	Navalmanzano (Segovia).....	Soria, Santander y Segovia.
84	Gonzalez Camarero, Isaias.....	Imón (Guadalajara).....	Soria.
85	Gonzalo Calavia, José Sotero.....	Navalcaballo.....	Idem.
86	García García, Enrique.....	Caltojar.....	Idem.
87	Gutierrez Gomez, Esteban.....	Navalmanzano (Segovia).....	Soria, Segovia, Burgos y Gua- dalajara.
88	Herrero Marcos, Honorio.....	Castellanos de Moriscos (Salaman- ca).....	Soria.
89	Izquierdo Clemente, Valeriano.....	Pina de Montalgrao (Castellón).....	Idem.
90	Jarque Lasheras, Ramiro.....	Teruel, Juan Yagüe de Salas, 2.....	Idem.
91	Jimenez Hernandez, Alejandro.....	S. Miguel de Corneja (Avila).....	Idem.
92	Jimenez Lerma, León.....	Ontalvilla de Valcorba.....	Idem.
93	Jimenez Maza, Arcadio.....	Olvega.....	Idem.
94	Lallana Salvador, Damian.....	Soria, Perez de la Mata, 37.....	Idem.
95	Lamo del Lamo, José.....	Población Arroyo (Palencia).....	Idem.
96	Largo Jimenez, Acisclo.....	Fuentestrún.....	Idem.
97	Lasterra Esparza, Ramón.....	Santacara (Navarra).....	Idem.
98	Lopez Dolado, José Eloy.....	Romanillos.....	Idem.
99	Lopez Rubio, Juan.....	Piqueras (Guadalajara).....	Idem.
100	Lucas Blanco, Nemesio.....	Duratón (Segovia).....	Soria y Guadalajara.
101	Lueño Vicente, Juan Francisco.....	Salamanca, C. <sup>a</sup> de Madrid, 50.....	Soria y Salamanca.
102	Llamas Martin, Amadeo.....	Abrabes de Tera (Zamora).....	Soria y Lugo.
103	Lloret Llorca, Juan.....	Villajoyosa (Alicante).....	Soria y Alicante.
104	Mainar Piqueras, Ciriaco Domingo	Teruel, Joaquín Costa, 2.....	Soria.
105	Mangas Olmos, Jesús.....	Tortuera (Guadalajara).....	Soria, Guadalajara, Teruel y Madrid.
106	Marco Gonzalo, Rodrigo.....	Almaluez.....	Soria.
107	Marcos Tamame, Isidro.....	Alfacar (Zamora).....	Idem.
108	Marquina Saldise, Timoteo.....	Lizasoain (Navarra).....	Soria, Navarra, Alava y Gua- dalajara.
109	Martin Adanero, Severiano.....	Pedrajas de S. Esteban (Valladolid)	Soria.
110	Martin Estevaz, Bernardo.....	Cabrillas (Salamanca).....	Soria, Burgos, Lugo y Guada- lajara.
111	Martin Gonzalez, Juan Antonio.....	Salamanca, Carretera de Madrid, 48	Soria.
112	Martin Rodrigo, José.....	Valdemaluque.....	Idem.
113	Martin Sanchez, Daniel.....	Herreros de suso (Avila).....	Idem.
114	Martin San José Sanchez, Gregorio.	Sotodosos, (Guadalajara).....	Idem.
115	Martinez Gimeno, Antonio.....	Aliud.....	Idem.
116	Maroto Gonzalez, Benito.....	Circuito de San Pedro, 10 (Avila)...	Idem.
117	Mazo Garcia, Manuel.....	Santa Cruz de Yanguas.....	Idem.
118	Mendez Millán, Luis.....	Soria.....	Idem.
119	Millán Montiel, Gregorio.....	Porquera de Santullan (Palencia)...	Idem.
120	Montorio Martinez, Eugenio.....	Vera de Moncayo (Zaragoza).....	Idem.
121	Morera de la Morera de la, Pablo...	Santa Maria de las Hoyas.....	Idem.
122	Moreno Escribano, Gerardo.....	Fuentelsaz (Guadalajara).....	Soria, Guadalajara y Zarago- za.
123	Morón Lázaro, Félix.....	Cihuela.....	Soria.
124	Muñoz Ripoll, Aniceto Diego.....	Salamanca, Varillas, 15.....	Idem.
125	Notivoli Calavia, Felipe.....	Vozmediano.....	Idem.



Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Residencia	Provincias en que han solicitado
126	Oliveros de Castro, Manuel.....	Cañizo, (Zamora).....	Soria.
127	Orden Vera, Martín.....	Cidones.....	Idem.
128	Oteo Lucas, Samuel.....	Soria, Aduana Vieja.....	Idem.
129	Oviedo García, Guillermo.....	Puente Domingo de Florez, (León).	Idem.
130	Palomar Palomar, Angel.....	Soria.....	Idem.
131	Pastor Antonio, Emiliano.....	Fontiveros, (Avila).....	Soria y Guadalajara.
132	Pedrosa Arnaiz, Lorenzo.....	Burgos, Barrio de Billatoso.....	Soria y Burgos.
133	Peña de la García, Samuel.....	Navalperal de Tormes, (Avila).....	Soria.
134	Peñalba Bascónes, Jesús Gabriel.....	Soto de San Esteban.....	Idem.
135	Perucho Cruz, Antonio.....	Madrid, Francisco Ferrer 11.....	Idem.
136	Pindado Pajares, Buenaventura.....	Bigorria, (Avila).....	Idem.
137	Pinilla Andrés, Alberto.....	El Royo.....	Idem.
138	Piriz Rodríguez, Modesto.....	Burcarreta, (Badajoz).....	Idem.
139	Posteguillo Lacalle, Cayo.....	Castillo de la Reina, (Burgos).....	Idem.
140	Ramos Santos, Eduardo.....	Valdelosa, (Salamanca).....	Idem.
141	Redondo Gonzalez, Julio.....	Villar de Plasencia, (Cáceres).....	Idem.
142	Regadera Andrés, Emiliano.....	El Villar de Arnedo, (Logroño).....	Idem.
143	Regaño de Mignel, Teodosio.....	Soria, Perez de la Mata, 28.....	Soria y Guadalajara.
144	Reguilón Rodríguez, Ricardo.....	Zamora Balborás, 13.....	Soria.
145	Rio del Lopez, Juan.....	Garray.....	Idem.
146	Rivero Barrios Angel.....	Masueco, (Salamanca).....	Idem.
147	Robledo Robledo, Santiago.....	Fuentemilano, (Segovia).....	Idem.
148	Rodríguez Domínguez, Manuel.....	Zamora Carretera Estación, 21.....	Idem.
149	Rodrigo Franco, Ramón.....	Luco de Jiloca, (Teruel).....	Soria y Teruel.
150	Rojo del Hoyo, Plácido.....	Burgos, Puebla, 7.....	Soria y Burgos.
151	Romero Gárate, Juan.....	Soria, Tejera, 12.....	Soria.
152	Romero Escolar, Antolín.....	Pedrajas de San Esteban, (Vallado- lid).....	Idem.
153	Ruiz García, Julio.....	Muro de Agreda.....	Idem.
154	Ruiz Jimenez, Acisclo.....	Gómara.....	Idem.
155	Ruiz ascual, Constantino.....	Soria, Tejera 5.....	Idem.
156	Saez de Guinoa, José.....	Igea (Logroño).....	Idem.
157	Sanchez Alba, Antonio.....	Narros de Matalayegua (Salaman- ca).....	Idem.
158	Sanchez Jimenez, Antonio.....	Medinasidonia (Cadiz).....	Idem.
159	Sanchez Sanchez, Emilio.....	Salamanca, Camino de las Aguas, Fábrica de Colas.....	Idem.
160	Sanchez Vaquero, Salustiano.....	Abusejo (Salamanca).....	Idem.
161	Sancho Martín, Lorenzo.....	Zaragoza, Las Armas 21.....	Idem.
162	Santiago Alijas, Aureliano.....	Villanueva de Alcolea (Castellón).....	Idem.
163	Santos Santos, Rafael.....	Cañizo (Zamora).....	Idem.
164	Santos Santos, José.....	Idem idem.....	Idem.
165	Sanz Guillorme, Matías José.....	Corella (Navarra).....	Idem.
166	Sanz Gómara, Emilio.....	Torlengua.....	Idem.
167	Sanz Osinaga, Rosario.....	Irún, Uranza, 41 (Guipuzcoa).....	Idem.
168	Sanz Goyeneche, Marcelino.....	Sangüesa (Navarra).....	Idem.
169	Sanz Goyeneche, Juan.....	Idem (Idem).....	Idem.
170	Sanz Sanchez, Erundino.....	Olvega.....	Idem.
171	Sarnago Llorente, Primitivo.....	San Felices.....	Idem.
172	Simón Pérez, Agustín.....	San Pedro Manrique.....	Idem.
173	Tappero Bazan, Bautista.....	Cetina (Zaragoza).....	Idem.
174	Tejedor Escalada, Luis.....	Teruel, Salvador, 3.....	Idem.
175	Tejerina Alameda, Esteban.....	Avila, Cobachuelas, 9.....	Idem.
176	Tejero Maza, Luis.....	Soria, San Juan, 5.....	Idem.
177	Temprano Blanco, Miguel.....	Pedrahita de Castro (Zamora).....	Idem.
178	Terán Fernandez, Evaristo.....	Revilla de Santullán (Palencia).....	Idem.
179	Torre y García, Víctor.....	Santander, Martillo, 17.....	Idem.
180	Torres Santaolara, Rafael.....	Segorve (Castellón).....	Idem.
181	Ureta Cosin, Hipólito.....	Soria, San Lorenzo, 8.....	Soria y Burgos
182	Uriarte Aja, Jesús.....	Espejo (Alava).....	Idem.
183	Urraca Herreros, José.....	Cabolafuente (Zaragoza).....	Soria.
184	Utrilla Hernandez, Teodoro.....	Sisamón (Zaragoza).....	Soria y Guadalajara.
185	Valladares Jadraque, Manuel.....	Romanillos de Medinaceli.....	Soria.
186	Vara Finez, Domingo.....	Oviedo, Argüelles, 37.....	Soria, Burgos y Cuadajajara..
187	Vidal Virela, Luis.....	Liesa (Huesca).....	Soria.
188	Viguera Monge, Domiciano.....	Oncala.....	Idem.
189	Viguri Orueta, Enrique.....	Menagaray (Alava).....	Idem.
190	Villafranca García, Juventino.....	Navarredonda de la Rinconada (Sa- lamanca).....	Idem.
191	Villamarín Villar, Crótido.....	Villardondiego (Zamora).....	Idem.
192	Villamayor Gonzalez, Miguel.....	Negreno de Jadraque (Guadalajara).....	Soria, Burgos y Guadalajara..
193	Villarrubia Miguel, Miguel.....	Morata de Jiloca (Zaragoza).....	Soria.
194	Yagüe Sancho, Antonio.....	Seguera de Fresno (Segovia).....	Idem.
195	Yusta García, Gregorio.....	Soria, Plaza Bernardo Robles, 10.....	Idem.
196	Ynglada Ortiz, José.....	Rebollosa de Pedro.....	Idem.
197	Yturriaga Pérez, Jesús.....	Villatoro (Burgos).....	Soria y Burgos.
198	Zaragoza Marzo, Pedro.....	Jucalón (Teruel).....	Soria.



## ELIMINADOS

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Residencia	Observaciones
1	Camacho Hernández, Diego.....	Molina de Segura (Murcia).....	Por no firmar la instancia y los documentos.
2	Díaz Gonzalez, Teodoro.....	Gorgoncillo (León) .....	Por estar sirviendo Escuela en Colosia (Oviedo).
3	García Juez, Clemente.....	Gabanes Valle de Tobalina (Burgos)	Por estar sirviendo Escuela en dicha localidad.
4	Herrero Muñoz, Carlos.....	Madrid. Cruz, 20 .....	Por no acompañar hoja de servicios ni justificar en su expediente la condición de Maestro de 1.ª enseñanza.

Soria 25 de Abril de 1936.—El Director de la Normal, S. García Romero.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.—La Inspectora Jefe accidental, Angela Moreno. 675

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

*Nombramientos interinos acordados por la Junta de Autoridades en el día de hoy*

## MAESTRAS

D.ª María Gómez García, núm. 35 de la lista, para Ventosa de Fuentepinilla, vacante en 16 de Abril.

D.ª Victoria Perez Laspeña, núm. 77, para Atauta, vacante en 25 de Abril.

Soria 25 de Abril de 1936.—El Director de la Normal, S. García Romero.—La Inspectora Jefe accidental, Angela Moreno.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 689

gal del mismo, la calle y número donde radique el solar o edificio que se ofrezca, para mediante las obras necesarias transformarlo en cuartel, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Soria 20 de Abril de 1936.—El Primer Jefe, Francisco Motons Gomez. 686

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

*Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo*

Habiendo interpuesto, ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo Florentino Villar Calvo, vecino de Almenar, contra acuerdos de aquel Ayuntamiento de fecha 16 y 24 de Septiembre de 1935, por el que se acordó llevar a cabo la construcción de unos hornos de pan cocer; este Tribunal acordó hacerlo público para que cuantos tengan interés directo en él y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en los autos.

Soria 27 de Abril de 1936.—El Secretario, Ruperto Lafuente.—V.º B.º—El Presidente, Fermín Lozano. 691

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

*Anuncio de concurso*

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Soria, por tiempo indeterminado y por el tipo máximo de *quince mil pesetas* anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas de esta capital a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, ante el señor Instructor del expediente que se hallará constituido en la casa-cuartel de la Guardia civil de Soria, calle de Aduana Vieja, número 11, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre, vecindad del propietario o representante le-

**Juzgados de primera instancia**

## SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Victoriano Palacios Saenz-Rico, viudo, labrador y vecino de Yanguas, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Isabel Palacios Saenz-Rico, fallecida en dicho pueblo el día 25 de Marzo último, en estado de casada con D. Inocente Blan-



co Blanco, no habiendo dejado sucesión ni tampoco ascendientes por haber fallecido con anterioridad los abuelos y los padres, éstos llamados Lucio Palacios Miguel y Braulia Saenz-Rico; reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo, dicho Victoriano y Lucio Palacios Saenz-Rico, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Soria 28 de Abril de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral. 695

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Dionisio Gonzalo Madurga, chofer y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre información de dominio de la finca urbana que a continuación se describe:

Una casa en la calle de Numancia de esta ciudad, con el número 47, que linda por su fachada con la expresada calle; derecha entrando, con medianería y posesión de D. Isaac Soria y Amador Molina; izquierda, de Tiburcio Martín; y por la espalda, calle de Santa María, constandingo de piso bajo, principal, segundo y desván y tiene un corral a su espalda.

Y se convoca a los causahabientes de D. Estanislao Sebastian Moraga, a cuyo nombre figura inscrita la finca en el Registro de la propiedad y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente al de la publicación por primera vez del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho.

Soria 2 de Abril de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral.

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor de la sustracción de una bicicleta, marca Orbea, propiedad de Casiano Lamarca Alonso, vecino de Los Rábanos, realizada el día 2 del mes actual en la calle de Almazán de esta capital, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho,

Al propio tiempo, intereso a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y rescate de dicha bicicleta, la cual está pintada de azul claro, manillar empavonado, cubiertas blancas y en buen uso, y si fuere habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Soria a 25 de Abril de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. 681

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a los autores de la sustracción de las herramientas que se reseñarán, cometida la noche del 12 al 13 de Marzo último en la casa en construcción de la señora viuda de Claudio Alcalde, en la calle de Ruiz Zorrilla de esta capital, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, intereso a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura de tales autores, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con dichas herramientas si se hallaren en su poder.

#### *Reseña de las herramientas*

Un serrucho, un cepillo de carpintero, un formón, una azuela, un guillame, un atornillador, dos barrenas, dos triángulos, una cerraja, un candado y dos tenazas de doblar tubo.

Dado en Soria a 24 de Abril de 1936.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. 678

## **Ayuntamientos**

### **VOZMEDIANO**

Por traslado de quien desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento y de Aldehuela de Agreda y por prescripción reglamentaria, por término de ocho días se anuncia vacante interinamente esta agrupación, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Se tendrá en cuenta el periodo electoral para su nombramiento.

Las instancias a esta Alcaldía.  
Vozmediano 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, Julián Arlegui. 694